RESOLUCIÓN PR / DL N° 519/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID N° 415.982, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID N° 415.982".**

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 611/42/2022, de fecha 16 de junio de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 086/2022 de fecha 20 de junio de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Informe de Evaluación de fecha 21 de junio de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60- /221/2022 de fecha 21 de junio de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/366/2022 de fecha 22 de junio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-473/227/2022 del 22 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 60-473/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 611/42/2022, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto N° 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento.

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…".*

Que, el Decreto N° 5520 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14"*, en su art. 8 dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción".*

Que, por Dictamen DOC N° 086/22 de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia de Comercio Exterior, que son

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que ob... el Archivo de la empresa.
Alvz. Sdenayde Irala Ahrens PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 519 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID N° 415.982, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID N° 415.982".**

considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) *"Razones Técnicas"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 8° del Decreto N° 5520/16 de fecha 27 de junio de 2016, para la adquisición de Alcohol.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: INPASA DEL PARAGUAY S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A., NEUALCO, ALCOTORIN S.A., ALCOTEC S.A., y PETROQUIN S.A.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 20 de junio de 2022, ha presentado oferta la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA).

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de junio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2022 *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, ID N° 415.982 a la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. por una cantidad de 2.500.000 lts. (*dos millones quinientos mil litros*) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 6.040 (*Guaraníes seis mil cuarenta*) IVA incluido, siendo el monto total Gs. 15.100.000.000 (*Guaraníes quince mil cien millones*).

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 415.982 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 *"Energía y Combustibles"*.

Que, la Dirección Jurídica se expide en los términos de la Nota Interna DJU 50/366/2022 de fecha 22 de junio de 2022.

Que, por Nota Interna DOC N° 60 473/227/2022 del 22 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*, faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

EL ENCARGADO DEDESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que ob
el Archivo de la empresa.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - APROBAR la excepcionalidad del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, ID N° 415.982, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) *"Razones Técnicas"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y Art. 8° del Decreto N° 5520/16 de fecha 27 de junio de 2016.

Abg. Rodrigo de Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 519/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID Nº 415.982, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"*, **ID Nº 415.982".**

Artículo 2°. - **RATIFICAR** lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC Nº 086/2022 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- **ADJUDICAR** la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2022 "*ADQUISICIÓN DE ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD*", ID Nº 415.982 a la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. por una cantidad de 2.500.000 lts. (*dos millones quinientos mil litros*) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 6.040 (*Guaraníes seis mil cuarenta*) IVA incluido, siendo el monto total Gs. 15.100.000.000 (*Guaraníes quince mil cien millones*).

Artículo 4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- **DESIGNAR** como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- **IMPUTAR** la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "*Energía y Combustibles*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2022.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. "

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

C.P. PEDRO ROMAN
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL Nº 505/2022

Abg. Sdenavde Irala Ahrens
PETROPAR